

“Traslado, oficio de asunto “Proyecto de Ley 152/2026C Presupuesto General de la Nación”.

1 mensaje

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

21 de septiembre de 2026 a las 1:20 p.m.

C., T.C.P. 3.3.254 -C-26
Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2026

Doctor
RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

REFERENCIA: “Traslado, oficio de asunto “Proyecto de Ley 152/2026C Presupuesto General de la Nación”.

Apreciado Secretario:

Por medio de la presente, adjunto oficio de la referencia.

Cordialmente,



NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
Secretario General
Comisión Tercera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

2 archivos adjuntos

 **C., T.C.P. 3.3.254 -C-26 Comisión Cuarta Cámara.pdf**
168K

 **Oficio Corte Suprema Radicado 416.pdf**
222K

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

C.,T.C.P. 3.3.254 -C-26

Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2026

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Honorable Camara de Representantes

Ciudad

REFERENCIA: “Traslado, oficio de asunto “Proyecto de Ley 152/2026C Presupuesto General de la Nación”.

Apreciado Secretario:

En atención al asunto de la referencia, de manera comedida me permito remitirles el oficio, suscrito por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor **IVÁN MAURICIO LENOS GÓMEZ**, Recepcionado vía correo electrónico en esta Dependencia, con **Radicado N°. 416 del 14 de septiembre de 2026**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



NÉSTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Secretario General

Anexo lo enunciado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

PCSJ No. 1453

Bogotá, D.C., 11 de septiembre 2026.

Doctor

ALFREDO APE CUELLO BAUTE

Presidente

Comisión Tercera

Cámara de Representantes

alfredo.cuello@camara.gov.co

comision.tercera@camara.gov.co

COMISIÓN TERCERA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
RECIBIDO POR	<i>dean Caldas</i>
FECHA	14 Septiembre 2026
HORA	9:13 am
NÚMERO DE RADICADO	916

Asunto: Proyecto de Ley 152/2026C Presupuesto General de la Nación 2027.

Respetado señor presidente:

Una vez radicado el Proyecto de Ley 152/2026C correspondiente al Presupuesto General de la Nación 2027, observamos con preocupación una disminución respecto al presupuesto asignado a la Rama Judicial en el año inmediatamente anterior, pues, mientras para el año 2026 la Ley 2559 de 2025 previó la suma de \$10.926.789.188.090; para el año siguiente se proyecta una partida de \$10.864.966.378.134.

Comprendemos que la atención de la calamidad pública ocasionada por el terremoto del pasado 10 de agosto de 2026 demanda un esfuerzo fiscal excepcional en sectores sensibles como salud, educación, infraestructura y, en general, la acción del Estado para la reactivación económica en los territorios más afectados.

Pero también es necesario garantizar el funcionamiento de las instituciones en el marco del Estado democrático y constitucional de Derecho y, particularmente, de la administración de justicia teniendo en cuenta su misión de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la ley en procura de la convivencia social.

Además de la creciente litigiosidad ordinaria que debe atenderse, es previsible un incremento en la demanda de justicia con el fin de

Palacio de Justicia, Calle 12 No.7-65 - Conmutador 5622000 Ext.1301/02
presidencia@cortesuprema.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

205 AÑOS de Justicia Presente
en la vida de las personas y en la democracia



resolver un sinnúmero de conflictos en materia de propiedad -en particular, propiedad horizontal-, incumplimiento de contratos, responsabilidad patrimonial, seguros, garantías hipotecarias; afectación de las relaciones laborales; investigación y sanción de conductas punibles; así como de acciones de tutela para la protección de los derechos fundamentales.

Ante estas circunstancias, los ciudadanos esperan, como en ningún otro momento, que las instituciones del Estado tengan la capacidad de respuesta ante sus reclamos de justicia, lo cual se encuentra mediado por capacidades operativas que dependen del presupuesto que se asigne a la Rama Judicial para el cumplimiento de su misión constitucional.

En adición, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 2570 de 2026, sobre integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, en la cual se previó la garantía de los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento, por supuesto, atendiendo los instrumentos de planeación y gestión financiera del Estado como la Ley Orgánica del Presupuesto, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Debe tenerse presente que, en aplicación del artículo 192C de la Ley 270 de 1996¹, los recursos para funcionamiento e inversión de la Rama

¹ ARTÍCULO 86. Adiciónese un artículo 192C nuevo a la Ley 270 de 1996, con el siguiente contenido:

ARTÍCULO 192C. El presupuesto de gastos asignado a la rama judicial, para honrar funcionamiento e inversión, será equivalente al 3% del presupuesto de rentas y de recursos de capital del tesoro nacional, conforme al marco fiscal de mediano plazo en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003. En caso alguno este porcentaje podrá ser disminuido. Tampoco el gasto apropiado para cada vigencia fiscal podrá ser inferior en términos reales al presupuestado en el año anterior.

PARÁGRAFO 1. El presupuesto de gastos asignado por medio de este artículo no incluirá el presupuesto que se asigne a la Fiscalía General de la Nación, los recursos para la creación de medidas especiales y para el pago de sentencias y conciliaciones. Para las medidas especiales se asignarán recursos de acuerdo con el costo de dichas medidas y para el pago de sentencias y conciliaciones se asignarán de acuerdo con los requerimientos en virtud de los fallos proferidos.

Palacio de Justicia, Calle 12 No.7-65 – Conmutador 5622000 Ext.1301/02
presidencia@cortesuprema.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

205 años de Justicia Presente
en la vida de las personas y en la democracia



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Judicial no podrán ser inferiores al 3% del presupuesto de rentas y de recursos de capital del tesoro nacional.

Como lo estableció el Congreso de la República en la Ley 2430 de 2024, lo que está de por medio al discutir la asignación del presupuesto para la Rama Judicial es la garantía de la autonomía e independencia de los jueces como condición esencial del Estado democrático².

En tal virtud, con todo comedimiento me dirijo a Usted y, por su conducto, a los integrantes de la Honorable Comisión Tercera de la Cámara de Representantes para que en las discusiones del Presupuesto General de la Nación 2027 se tengan en cuenta las grandes responsabilidades que debe cumplir la jurisdicción, y, en consecuencia, se asignen partidas presupuestales condignas a esta vital función pública y esencial servicio a cargo del Estado colombiano.

Atentamente,

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente
Corte Suprema de Justicia

(...).

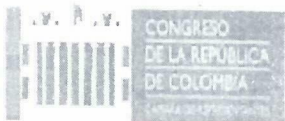
² **ARTICULO 87. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL.** *La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. La asignación presupuestal para gastos establecida en el artículo 192C de la presente ley constituye elemento esencia de los principios de autonomía e independencia judicial. (...)*

Palacio de Justicia, Calle 12 No.7-65 – Conmutador 5622000 Ext.1301/02

presidencia@cortesuprema.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia

205 AÑOS de Justicia Presente
en la vida de las personas y en la democracia



Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Remisión de oficio – Proyecto de Ley 152/2026C – Presupuesto General de la Nación 2027

1 mensaje

Presidencia Corte Suprema <presidencia@cortesuprema.gov.co>

14 de septiembre de 2026 a las 9:13 a.m.

Para: "alfredo.cuello@camara.gov.co" <alfredo.cuello@camara.gov.co>, "comision.tercera" <comision.tercera@camara.gov.co>

Respetado señor Presidente:
Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el oficio relacionado con el **Proyecto de Ley 152/2026C – Presupuesto General de la Nación 2027**, mediante el cual se exponen las consideraciones de la Rama Judicial frente a la asignación presupuestal prevista para la vigencia 2027. Se adjunta el documento para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**Presidencia
Corte Suprema de Justicia**

Tel. (601) 5622000 Ext. 1301/02
Calle 12 # 7-65 Oficina 314
Palacio de Justicia
Bogotá - Colombia

25 de Justicia Presente
AÑOS en la vida de las personas y en la democracia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICIO PCSJ No. 1453.pdf
199K